



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° 4156

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

Atento a que la extensión de la concesión para la explotación del Mercado de Abasto – establecida mediante Ordenanza N° 10.988 a favor de “Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe S.A.” – quedaba condicionada al cumplimiento de determinados actos por parte de la citada razón social, algunos a partir de la fecha de promulgación de la citada Ordenanza y otros a partir de la firma del contrato respectivo, término que feneció el día 28 de febrero del presente año, y habiendo transcurrido más de seis meses de la fecha de promulgación, el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la secretaría que corresponda, procederá a informar a este Honorable Concejo Municipal, en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción del presente, lo siguiente:

COPIA DEL CONTRATO

- 1) Remitir copia del acto administrativos que aprueba, numera y registra en el Digesto Municipal Móvil el texto ordenado del convenio suscripto por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz con la sociedad comercial “Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe S.A.”, debiendo acompañar copia del contrato y de los detalles y croquis de todos los cargos y obligaciones a los que se encuentra sujeta la concesionaria.

ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A CARGO DE LA CONCESIONARIA, TALES COMO:



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° 4156

- 2) Pago, en tiempo y forma, de las obligaciones impositivas del orden municipal, así como los planes de pago y/o moratorias a las que se adhirieron.
- 3) Contratación de las pólizas de seguros con el correspondiente pago de las primas.
- 4) Presentación para su aprobación el proyecto técnico definitivo del gimnasio cubierto, así como el de sus instalaciones complementarias. Se remitirá copia del mismo debiendo consignar la fecha de recepción de tal documental, de las observaciones realizadas por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz al anteproyecto presentado y, cuándo se aprobó el proyecto final. Se acompañará copia del acto administrativo pertinente.
- 5) Presentación de la constancia notarial que acredite que la firma concesionaria aceptó la desafectación de parte del terreno originalmente concedido, que consiste en unas veintisiete hectáreas (27 ha). Se acompañará copia de la misma.
- 6) Constancia de haber solicitado a los usuarios - puesteros la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones sanitarias y las inscripciones administrativas, fiscales que regulan la actividad y de las normas laborales y de seguridad social del personal. Se deberá fehacientemente acreditar, mediante el pertinente acto administrativo, el cumplimiento de la transcrita obligación por parte de la concesionaria.
- 7) Constancia de haber incluido en toda autorización, permiso de uso o locación de espacios del Mercado la expresa condición que la falta de cumplimiento a lo prescrito en el artículo 3º inciso a) y c) serán causal de desalojo, o de caducidad de la autorización o permiso otorgado. Se deberá fehacientemente acreditar el cumplimiento de la citada obligación.
- 8) Mantener el predio desafectado, que refiere el punto f) del artículo 2º de la Ordenanza N° 10.988 en condiciones de higiene, uso y conservación. Se



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° 4156

acompañará copia de las inspecciones realizadas, debiendo consignar fecha de las mismas y funcionario que intervino.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A PLAZO A CARGO DE LA CONCESIONARIA, TALES COMO:

- 9) Si se comenzó con la construcción a su exclusivo costo y cargo del gimnasio cubierto para uso comunitario.
- 10) Presentación de todos los planos de mensura que refiere el artículo 2º inciso g).
- 11) Si se presentó la propuesta de instalación y desarrollo de emprendimientos vinculados y/o complementarios de la actividad principal que desarrolla el Mercado y su respectivo cronograma de ejecución. Se deberá acreditar la fecha de ingreso de la referida propuesta.
- 12) Si la concesionaria presentó en tiempo y forma: a) Las pólizas vigentes de los seguros exigidos con el correspondiente pago de las primas. b) Copia autenticada del contrato social inscripto en el que se compruebe que el plazo de duración de la sociedad es igual o superior al plazo total de extensión de la concesión. c) Inventario valorizado en el que se detallen todas las mejoras, obras e instalaciones realizadas por la concesionaria en el predio concedido desde el inicio de la actual concesión.
- 13) Si detectado algún incumplimiento - total o parcial - de las obligaciones enunciadas precedentemente, y atento los apercibimientos previstos en el artículo 8º de la Ordenanza N° 10.988, qué acción y/o acto realizó el Departamento Ejecutivo Municipal. Se acompañará copia de tal actuación.

SALA DE SESIONES, 13 de mayo de 2.004.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod
Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° **4156**